



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

**ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL
CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON
INVERSIONES NACIONALES DE TURISMO S.A.**

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión de fecha 09 de noviembre de 2016, que celebran de una parte el **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**, representado por la Viceministra de Turismo, señorita Liz Blanca Chirinos Cuadros, designada por Resolución Suprema N° 003-2018-MINCETUR y conforme a la designación como órgano suscriptor efectuada por Resolución Ministerial N° 223-2013-MINCETUR/DM, con domicilio en Calle Uno Oeste N° 050, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada por el Director de la Dirección de Servicios al Inversionista, señor César Martín Peñaranda Luna, designado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 173-2017, de fecha 29 de agosto de 2017 y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 151-2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el “**ESTADO**”; y de la otra parte **INVERSIONES NACIONALES DE TURISMO S.A.** identificada con R.U.C. N° 20114803228, con domicilio en la Calle Amador Merino Reyna N° 551, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú, representada por su Apoderado señor Francisco José Pérez-Egaña Monge, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07871623, según poder que se encuentra inscrito en la Partida N° 12319530 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, a quien en adelante se le denominará el “**INVERSIONISTA**”, en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 09 de noviembre de 2016, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión, en adelante **CONTRATO**, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, para efectos de acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo del Proyecto denominado “Hotel Aloft Reducto”, en adelante referido como **PROYECTO**.
- 1.2 En virtud de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, el **INVERSIONISTA** se comprometió a ejecutar inversiones por un monto de US\$ 25 279 905, 00 (Veinticinco Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ejecutarse en un plazo de dos (02) años, siete (07) meses y diecisiete (17) días, contabilizado desde el 13 de abril de 2016, fecha de la solicitud de suscripción del **CONTRATO**, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056.
- 1.3 Con fecha 31 de octubre de 2018, el **INVERSIONISTA** presentó ante **PROINVERSIÓN** una solicitud de suscripción de una Adenda de Modificación del **CONTRATO**, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF, y modificado por Decretos Supremos N° 096-2011-EF, N° 187-





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

2013-EF y N° 129-2017-EF, en adelante denominado **REGLAMENTO**; por la reducción del plazo de ejecución de la inversión.

1.4 Con fecha 14 de noviembre de 2018, mediante Oficio N° 1256-2018/PROINVERSIÓN/DSI **PROINVERSIÓN** remitió al **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**, copia de la solicitud presentada por el **INVERSIONISTA**, para su opinión sobre la modificación del Cronograma de Ejecución de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.4 del Artículo 4° del **REGLAMENTO**.

1.5 Con fecha 26 de diciembre de 2018, mediante Oficio N° 913-2018-MINCETUR/SG, el **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo** remitió a **PROINVERSIÓN**, copia del Informe Legal N° 058-2018/MINCETUR/VMT/DGET/JGS y del Informe N° 029-2018-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-CSZ, ambos elaborados por la Dirección General de Estrategia Turística de dicho sector, mediante los cuales aprobó el Cronograma de Ejecución de Inversiones presentado por el **INVERSIONISTA** y se autorizó la Marcha Blanca del **PROYECTO**.



1.6 Con fecha 28 de diciembre de 2018, mediante Informe Técnico N° 215-2018/DSI e Informe Legal N° 008-2019/DSI, respectivamente, la Dirección de Servicios al Inversionista consideró procedente aprobar la suscripción de la Adenda de Modificación del **CONTRATO** a celebrarse con el **INVERSIONISTA**.



1.7 De acuerdo a lo señalado en los referidos informes, el monto de la inversión comprometida en la Cláusula Segunda del **CONTRATO** asciende a US\$ 25 279 905, 00 (Veinticinco Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ejecutarse en un plazo de dos (02) años, siete (07) meses y dos (02) días, contabilizado desde el 13 de abril de 2016, fecha de solicitud de suscripción del **CONTRATO**, hasta el 15 de noviembre de 2018.

2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

2.1 La presente Adenda tiene por objeto reducir el plazo de ejecución del compromiso de inversión en el **CONTRATO**.

2.2 En ese sentido, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, la misma que tendrá el siguiente tenor:

“**CLÁUSULA SEGUNDA.**- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones, correspondientes al **PROYECTO**, por un monto total de US\$ 25 279 905, 00 (Veinticinco Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ejecutarse en un plazo de dos (02) años, siete (07) meses y dos (02) días, contado a partir del 13 de abril de 2016, fecha de solicitud de suscripción del presente Contrato de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056”.

2.3 De igual manera, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan reemplazar el Anexo I del **CONTRATO** por el Anexo I adjunto a la presente Adenda.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

3. DISPOSICIONES FINALES

- 3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA**, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidos en el **CONTRATO**.
- 3.2 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17° del **REGLAMENTO**, se deja constancia que los efectos de la presente Adenda se retrotraen al 31 de octubre de 2018, fecha en la cual el **INVERSIONISTA** presentó su solicitud de modificación del **CONTRATO**.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del **CONTRATO**, la suscriben, en Lima, en tres (03) originales de igual contenido, a los 04 días del mes de marzo de 2019.



Por el **INVERSIONISTA**

Francisco José Pérez-Egaña Monge
Apoderado



Por **PROINVERSIÓN**

César Martín Peñaranda Luna
Director de Servicios al Inversionista
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Se culmina la suscripción de la presente adenda, a los trece días del mes de Marzo del año 2019.

Por el **MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**



Liz Blanca Chirinos Cuadros
Viceministra de Turismo
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO I
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
MONEDA - US\$

EMPRESA: INVERSIONES NACIONALES DE TURISMO S.A.
PROYECTO: HOTEL ALOFT REDUCTO

Table with columns for Cuenta, Precio, and months from 1-Mar-16 to 15-Nov-18. Rows include categories like Licencias, Proyectos y Especialistas, Gerencia de Proyecto y Supervisión, Construcción - Costos Directos, Gastos Administrativos, Financieros y Otros, and Equipamiento.

Montos no incluyen I.G.V.
Nota: (I) Comprenden los pagos al Colegio de Arquitectos del Perú (CAP) y al Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) por revisión del proyecto municipal.
Nota: (II) Comprenden los gastos en movilidad, viajes y viáticos, afectos al IGV.
Nota: (III) Servicios contratados para el control administrativo, órdenes de compra, recepción de facturas y seguimiento de pagos.
Nota: (IV) El periodo de Marcha Blanca se desarrollará desde el 01.09 al 15.11.2018.

